

E.P. No. 346

Fecha de elaboración: septiembre de 2026

DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

PARA: RECTORIA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En concordancia con la misión institucional y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo – PED 2020–2030 de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura física, el bienestar de la comunidad universitaria y la garantía de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento de cortinas enrollables y parasoles, y el suministro e instalación de cortinas tipo SCREEN y BLACKOUT en las diferentes sedes de la Institución.

La UNIAJC cuenta con una planta física conformada por diversas edificaciones destinadas al desarrollo de funciones misionales, administrativas y de apoyo, las cuales disponen de sistemas de control solar y lumínico, tales como cortinas enrollables, parasoles y cortinas tipo SCREEN y BLACKOUT. Estos elementos cumplen un papel fundamental en la regulación de la iluminación natural, el control térmico, la protección de equipos, mobiliario y superficies, así como en la generación de ambientes confortables, funcionales y seguros para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

Sin embargo, debido al uso permanente, la exposición a factores climáticos y el desgaste natural asociado al paso del tiempo, dichos sistemas presentan un deterioro progresivo en sus componentes mecánicos, textiles y de fijación, lo cual afecta su correcto funcionamiento, compromete la seguridad de los espacios y genera condiciones inadecuadas para el desarrollo normal de las actividades institucionales.

En atención a lo anterior, se hace indispensable contar con un servicio especializado que permita ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de nuevos sistemas de cortina tipo SCREEN y BLACKOUT, cuando las condiciones técnicas lo requieran, con el fin de garantizar la operatividad, funcionalidad y prolongación de la vida útil de estos elementos en todas las sedes de la Institución.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en virtud de las actividades previstas en su Plan de Acción institucional y en cumplimiento de sus objetivos estratégicos, deberá adelantar durante la vigencia 2026 los procesos de contratación correspondientes, observando los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, así como los procedimientos administrativos establecidos en el Estatuto General de Contratación Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.

La ejecución de esta contratación permitirá asegurar condiciones físicas adecuadas, contribuir al bienestar de la comunidad universitaria, optimizar el uso de los recursos

públicos y garantizar la continuidad operativa de las actividades académicas y administrativas que desarrolla la UNIAJC en todas sus sedes.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X o NO .

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: N/A

PROYECTO: N/A

RUBRO: 212020200806 - MANTENIMIENTO.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: N/A

FUNCIONAMIENTO: X

OTROS: CUAL:

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CORTINAS ENROLLABLES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINAS TIPO SCREEN Y BLACKOUT, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Producto
52131501	Cortinas
46171620	Cortinas de luz de seguridad
72153608	Servicio de instalación de cortina o persianas
72163600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
52131501	Cortinas y ropaje

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

El presente estudio tiene como alcance la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de cortinas enrollables y parasoles, **así como el** suministro e instalación de cortinas tipo **SCREEN Y BLACKOUT**, en las diferentes sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, conforme a los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Institución.

1. Mantenimiento de cortinas enrollables y parasoles

El contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección general del estado de las cortinas enrollables y parasoles existentes.
- Lavado técnico de telas,
- Limpieza de mecanismos y sistemas de accionamiento.

- Ajuste y alineación de ejes, soportes, guías y sistemas de fijación.
- Lubricación de componentes mecánicos.
- Reparación o reposición de piezas deterioradas que no comprometan la estructura general del sistema.
- Verificación del correcto funcionamiento posterior a la intervención.

CONTROLES - MECANISMOS - MANDOS	
Composición	Polímeros plásticos de alta resistencia: Poli cloruro de vinilo (PVC) regido/Polipropileno
Tamaños::	De acuerdo a tubería R8 - R16
Tubería	Aluminio Diámetros y dimensiones varias
Mecanismos	Polímeros plásticos de alta resistencia: Poli cloruro de vinilo (PVC) regido/Polipropileno
Cadena	Nylon PVC

2. Suministro e instalación de cortinas tipo Screen

El contratista deberá suministrar e instalar cortinas tipo screen nuevas, cuando así lo requiera la Institución, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Tipo de material:** Screen técnico.
- **Composición:** 30 % poliéster – 70 % PVC.
- **Apertura:** 10 % y 8 %, según el espacio a intervenir.
- **Referencias aceptadas:**
 - Screen 10 % Eco Snow.
 - Screen Stucco Grey.

Características técnicas mínimas:

- Adecuado control solar y lumínico.
- Alta resistencia al uso continuo y a la radiación solar.
- Fácil limpieza y mantenimiento.
- Apto para uso institucional en espacios académicos y administrativos.

SCREEN 5%	
Composición	30% Poliéster + 70% PVC
Peso	420 g/m2(± 5%) 12.39 oz/yd2 (± 5%)
Diámetro de la hebra Espesor	0.32 mm 0.023 in (± 5%)
Bloqueo UV	95%
Retardante al fuego Certificado	NFPA 701
Colores	Tonos de blanco a Oscuros, Gamas Grises y Beige

3. Suministro e instalación de cortinas tipo Blackout

El contratista deberá suministrar e instalar cortinas tipo blackout nuevas, cuando las condiciones técnicas del espacio lo requieran, con las siguientes características mínimas:

- **Tipo de material:** Blackout técnico.
- **Color:** Blanco Matte.
- **Composición:** 100 % poliéster con recubrimiento en PVC.

Características técnicas mínimas:

- Bloqueo total o alto de la entrada de luz.
- Adecuado para aulas, auditorios, salas de proyección y espacios que requieran control lumínico total.
- Material resistente, durable y de fácil mantenimiento.

BLACKOUT	
Composición	75% PVC + 25% Fibra de vidrio
Peso	406 g/m ² ± 5% 11.97 oz/yd ² ± 5%
Espesor	0.38 mm ± 5% 0.015 in ± 5%
Adhesión	Inseparable PVC Films
Bloqueo UV	100%
Retardante al fuego Certificado	NFPA 701
Colores	Tonos de blanco a Oscuros, Gamas Grises y Beige

4. Condiciones generales de ejecución

- Todos los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad y certificados.
- Las actividades deberán ejecutarse sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- El contratista deberá coordinar previamente las intervenciones con el supervisor del contrato.
- La instalación deberá garantizar seguridad, correcta fijación y funcionamiento óptimo de los sistemas intervenidos.

Tipo de contrato a celebrar: PRESTACION DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Contratación de Menor Cuantía.

De acuerdo con la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial con que cuenta la Institución Universitaria Antonio José Camacho, para la realización del proceso, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$271.975.148)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Para estimar el presupuesto oficial destinado a la presente contratación, se realizaron los análisis y comparativo de precios de mercado conforme a las cotizaciones recibidas para la presente contratación lo cual arrojo el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROVEEDOR 1	VALOR UNITARIO PROVEEDOR 2	VALOR PROMEDIO	VALOR PRESUPUESTO
1	Mantenimiento de cortinas	m2	386,22	\$ 124.999,16	\$ 129.999,12	\$ 127.499,14	\$ 49.242.719
2	Cortine Enrollable Screen 5% Blanco	m2	396,73	\$ 238.090	\$ 232.914,39	\$ 235.502,33	\$ 93.430.838
3	Cortine Enrollable Screen 8% Stocco Grey	m2	235,85	\$ 279.998	\$ 277.997,64	\$ 278.997,63	\$ 65.801.592
4	Cortine Enrollable Blackout blanco mate 8% Stocco Grey	m2	100	\$ 475.000	\$ 495.000,00	\$ 485.000,00	\$ 48.500.000
SUTOTAL							\$ 256.975.148
IMPREVISTO							\$ 15.000.000
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 271.975.148

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18558, del rubro presupuestal No. 212020200806 - MANTENIMIENTO, para la vigencia fiscal del año 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad en los dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta más ventajosa se seleccionara de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización, aspectos técnicos, apoyo a la industria nacional y sea l a más favorable, conveniente y ventajosa para la Entidad.

En este orden de ideas; de acuerdo con lo anterior y lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de precio y aspectos técnicos soportado en puntajes o formulas.

Factor Escogido	Justificación de la escogencia del factor
Ofrecimiento más favorable	Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

La oferta seleccionada será aquella que cumpla con los requerimientos de la entidad establecidos en los avisos de convocatoria pública, en los pliegos de condiciones y demás requisitos de participación, debiendo acreditar los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de idoneidad y experiencia, exigidos para tal fin; y la ponderación y calificación que nos lleve a seleccionar la mejor propuesta para la entidad.

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

Capacidad Financiera: El oferente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores financieros que se especifiquen en el pliego de condiciones. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Condiciones de Experiencia del Proponente: La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Experiencia: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la inscripción en el RUP, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a la identificación del objeto contractual que se pretende adelantar.

Capacidad Organizacional: Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Capacidad Técnica: Las valoraciones de tipo técnico de experiencia de precio y valor de la oferta presentada por el proponente, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “Ofrecimiento más favorable a la entidad”.

Las demás valoraciones de tipo técnico; de experiencia general, experiencia específica; de precio y valor de la oferta, serán evaluados y calificados conforme a los pliegos de condiciones que se preparen para este proceso, y serán objeto de una escogencia o selección objetiva de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 en

concordancia con el artículo Art. 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable a la entidad” del Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación del riesgo consiste en la identificación de este, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato. No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de Diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. **(Ver anexo)**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

- a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.
- b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** equivalente al por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

- d. **Responsabilidad Civil Extracontractual**, equivalente a DOSCIETOS (200) S.M.M.LV, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

*

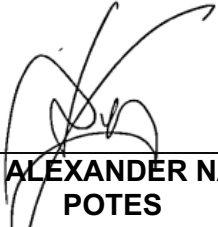
		Bienes y servicios	Exclusiones	Bienes y Servicios
ALIANZA PACÍFICO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 255.459.239,00	NO	NO APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 488.417.566,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	\$ 257.061.877,00	NO	NO APLICA
	CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 336.138.654,00	NO	NO APLICA
	CHILE (PLAZO 10 DÍAS)	\$ 257.061.877,00	NO	NO APLICA
	COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 337.737.809,00	NO	NO APLICA
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)	\$ 615.703.006,00	NO	NO APLICA
	ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 337.737.809,00	NO	NO APLICA
	UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)	\$ 610.126.553,00	NO	NO APLICA
	COREA	\$ 359.000.000,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	USD 84.918,00	NO	NO APLICA
		\$ 264.944.160,00		

TRIÁN GULO NORTE	EL SALVADOR	\$	65.000.001,00	NO	SI APLICA
	GUATEMALA	\$	65.000.001,00	NO	SI APLICA
	HONDURAS	\$	65.000.001,00	NO	SI APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.					
De acuerdo al análisis de los acuerdos comerciales el presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales mencionados anteriormente, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes en los términos establecidos en dichos tratados internacionales.					
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:					
Obligaciones Generales del Contratista:					
a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato. e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista. f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato. g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor. i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato. l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la					

- Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
 - n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
 - o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
 - p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
 - q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
 - r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

- a. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de cortinas enrollables y parasoles instalados en las sedes de la Institución, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cronograma aprobado y requerimientos del supervisor del contrato.
- b. Suministrar e instalar cortinas tipo screen y blackout nuevas, cuando así lo requiera la Institución, garantizando materiales de calidad, adecuados al uso institucional y a las condiciones de cada espacio.
- c. Realizar la revisión, ajuste, limpieza, lubricación, reparación o reposición de componentes mecánicos, sistemas de accionamiento y elementos de fijación, asegurando el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos.
- d. Utilizar materiales, insumos y repuestos nuevos y certificados, que cumplan con las normas técnicas aplicables y las especificaciones definidas por la Institución.
- e. Garantizar que los trabajos se ejecuten sin afectar la operación normal de las actividades académicas y administrativas, coordinando previamente las intervenciones con el supervisor del contrato.
- f. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, disponiendo del personal idóneo y los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.
- g. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos, detallando las actividades realizadas, sedes intervenidas, elementos mantenidos o instalados y estado final de los sistemas.

h. Atender oportunamente los requerimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, dentro de los tiempos establecidos por la Institución. i. Responder por la calidad y garantía de los servicios prestados, así como de los bienes suministrados e instalados, de conformidad con las condiciones contractuales. j. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la normatividad aplicable.	
Supervisor y/o Interventor	La supervisión a cargo del Helman Meneses Biscue, Jefe de Oficina Servicios Generales y/o quién haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuentas de cobro con sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor/Interventor del Contrato, según disponibilidad del PAC.
Responsables	
 DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	 LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspecto jurídico: Angélica Plaza Rojas- abogado(a) Oficina Asesora de Jurídica Proyecto aspecto técnico: Helman Meneses Biscue, Jefe de Oficina Servicios Generales.	